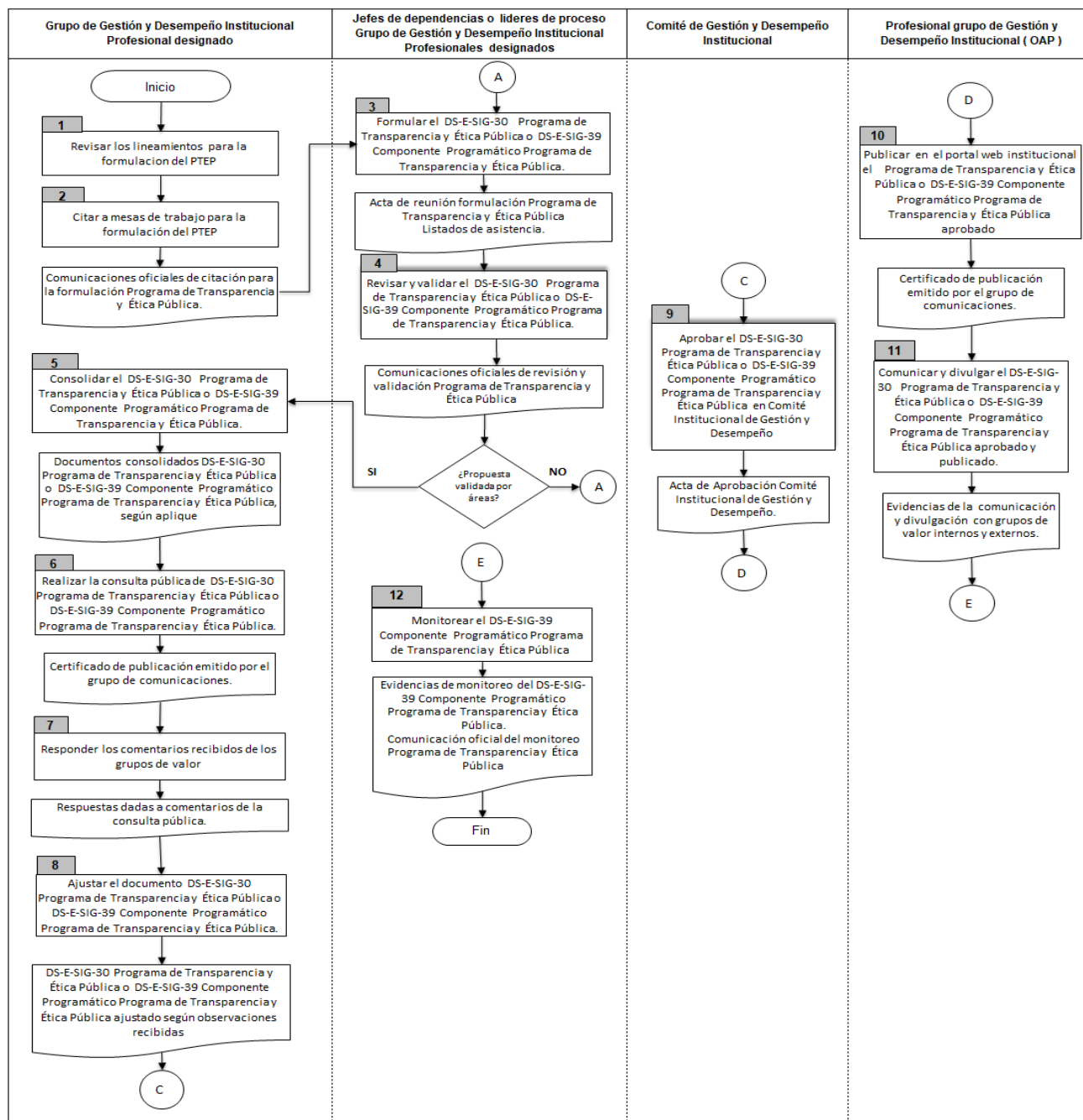


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMULACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 5	Vigencia: 26/05/2026	Código: P-E-SIG-09
1. OBJETIVO(S)	Establecer las actividades para elaborar, aprobar, modificar y monitorear el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asegurando su alineación con la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción a través de sus cuatro ejes: Administración de Riesgos, Redes y Articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales.	
2. ALCANCE	Este procedimiento aplica a todas las dependencias responsables de la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico. Inicia con la revisión de la normativa y lineamientos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública, así como de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno; continúa con la recopilación, consolidación, formulación, aprobación, publicación, ejecución, monitoreo, seguimiento y reporte de las acciones estratégicas definidas en el Programa; e incluye la socialización, evaluación y formulación de acciones de mejora. Finaliza con la modificación anual por mejora continua, la reformulación integral del Programa cada cuatro (4) años o cuando la entidad lo considere necesario, momento en el cual se reinicia el ciclo de planeación concertada a partir de la revisión de lineamientos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.	
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	- El Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá una visión estratégica de cuatro (4) años; sin embargo, el componente programático, correspondiente a las acciones, metas e indicadores, deberá formularse, actualizarse y publicarse anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. El Programa podrá modificarse por mejora continua, resultados de seguimiento, auditoría, cambios normativos o institucionales, y deberá estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo Vigente. - El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública deberá definir las acciones estratégicas, metas físicas e indicadores de gestión e impacto que permitan medir el cumplimiento y efectividad de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción. - El Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública deberá incorporar como mínimo los componentes establecidos en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024: *Administración de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). *Redes y articulación. *Modelo de Estado Abierto. *Iniciativas adicionales. - La Oficina de Control Interno realizará seguimiento y evaluación independiente al Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública y generará los informes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables. - El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD será la instancia encargada de revisar y aprobar la formulación, actualizaciones, modificaciones y reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública.	
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Ley 1757 de 2015 – Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción (Estatuto Anticorrupción). Ley 87 de 1993 – Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado Decreto 1122 de 2024 – Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Decreto 612 de 2018 – Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional. Decreto 1499 de 2017 – Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Decreto 1081 de 2015 – Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Decreto 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014. CONPES 167 de 2013 – Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción. CONPES 3654 de 2010 – Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública – Programa de Transparencia y Ética Pública. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas	

5. PROCEDIMIENTO

5.1 FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



5.2 ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

N.º.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Revisar los lineamientos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública	P	Revisar la normativa de los lineamientos para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como los respectivos seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		
2	Citar a mesas de trabajo para la formulación Programa de Transparencia y Ética Pública	P	Convocar para la formulación Programa de Transparencia y Ética Pública a los líderes de proceso según su responsabilidad frente a las Dimensiones MIPG y los 4 ejes del programa: Administración de riesgos, Redes y articulación, Modelo de Estado Abierto, Iniciativas adicionales.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		Comunicaciones oficiales de citación para la formulación Programa de Transparencia y Ética Pública.

N.º	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
3	Formular el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública.	H	Desarrollar mesas de trabajo con participación de los Profesionales designados de las dependencias responsables de la implementación para definir el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual tendrá una actualización estratégica mínima cada cuatro (4) años, de acuerdo con lo establecido el documento soporte DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública. Para la formulación o actualización del documento DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública, las mesas de trabajo deberán realizarse anualmente y contemplar como mínimo los siguientes aspectos: actividad, meta o producto, responsable y fecha de cumplimiento.	Jefes de dependencias o líderes de proceso Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesionales designados		Acta de reunión formulación Programa de Transparencia y Ética Pública Listados de asistencia.
4	Revisar y validar el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública.	H	Remitir a jefes de dependencias o líderes de proceso para revisión, validación y observaciones, los documentos del componente transversal DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública. o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública, según aplique su periodicidad. Si la propuesta es validada, continua con la actividad N°5 En caso de requerirse ajustes de fondo o de no ser validada, continua con la actividad N° 3 para su revisión y ajuste.	Jefes de dependencias o líderes de proceso Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesionales designados	X	Comunicaciones oficiales de revisión y validación Programa de Transparencia y Ética Pública
5	Consolidar el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública.	H	Integrar y consolidar las observaciones, validaciones y ajustes remitidos por las dependencias y directivos en el documento DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando la coherencia metodológica, técnica e institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública, y la aprobación de todas las dependencias, según aplique.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		Documentos consolidados DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública, según aplique
6	Realizar la consulta pública de DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública.	H	Publicar el documento en el micrositio de consulta pública del portal web institucional para recibir y analizar aportes de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, por un periodo de quince (15) días calendario. Si existen observaciones, se procederá con la Actividad N° 7 En caso de no recibirse aportes u observaciones, el flujo continúa con la actividad No 9.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		Certificado de publicación emitido por el grupo de comunicaciones.
7	Responder los comentarios recibidos de los grupos de valor	H	Analizar y dar respuesta a las observaciones y aportes recibidos por parte de los grupos de valor durante el periodo de consulta pública.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		Respuestas dadas a comentarios de la consulta pública.
8	Ajustar el documento DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública.	H	Consolidar y ajustar el documento DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública con los ajustes que se consideren pertinentes derivados de la consulta pública. Cuando los ajustes realizados correspondan únicamente a observaciones específicas de un componente, proceso o dependencia, la revisión se remitirá únicamente al Jefe de dependencia o líder de proceso competente, sin requerir una nueva validación integral del documento.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública ajustado según observaciones recibidas
9	Aprobar el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública en Comité Institucional de Gestión y Desempeño	H	Aprobar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública, según corresponda, y gestionar su adopción oficial en el aplicativo SOMOSIG.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	X	Acta de Aprobación Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
10	Publicar en el portal web institucional el Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública aprobado	H	Publicar el DS-E-SIG-30 Programa de Transparencia y Ética Pública o DS-E-SIG-39 Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública en el portal web institucional, de conformidad con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.	Grupo de Gestión y Desempeño Institucional Profesional designado		Certificado de publicación emitido por el grupo de comunicaciones.

